

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 1632

CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil once, entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Ministro C.P.N. Julio Cesar Loutaif, por una parte, en adelante **"MINISTERIO"** y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), RHO S.A., representada por su Presidente Ing. Romano Binda; M. Logística y Distribución S.R.L. representada por su Gerente Sr. Eugenio Romero; Gas del Norte S.A. representada por su apoderado C.P.N. Juan Saravia; Gas Car S.R.L. representada por el Sr. Carlos Naser; en adelante **"LOS PROVEEDORES"**, suscriben el presente Convenio de Cooperación Mutua, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MINISTERIO** y los **PROVEEDORES** se prestarán colaboración recíproca para la distribución de garrafas de 10 Kg en distintos puntos de la Provincia de Salta, en el marco del Programa Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo: "Garrafas para Todos", y al Acuerdo de Estabilidad de Precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg. de capacidad. -----

SEGUNDA: El presente servicio se prestará en puntos estratégicos de la Provincia, que se encuentran distantes de las bocas de expendio y carecen del servicio de red de gas natural, brindándose de acuerdo a las necesidades sociales. Los puntos de referencia serán determinados de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los distintos municipios y localidades.-----

TERCERA: Los **PROVEEDORES** se obligan a poner a disposición del **MINISTERIO** la cantidad de 15.900 (quince mil novecientas) garrafas de 10 kg mensuales, para la creación de un fondo de distribución con el cual se proveerá a los distintos municipios de la provincia de Salta.-----

CUARTA: De la cantidad referida en la cláusula tercera, los **PROVEEDORES**, se obligan a poner a disposición en forma mensual 6.600 (seis mil seiscientas) cargas de 10 kg para ser distribuidas en la Ciudad de Salta. Las restantes 9.300 (nueve mil trescientas) cargas de 10 kg serán distribuidas en el interior de la provincia de Salta.-----

DECRETO N°

1632

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cada uno de los **PROVEEDORES** aportará la cantidad de garrafas que se detalla en el ANEXO I y que forma parte del presente. La misma podrá ser modificada de común acuerdo, teniendo en consideración las necesidades de las distintas localidades. -----

QUINTA: Los **PROVEEDORES** se obligan a: 1) Tener disponibles las garrafas de 10 kg necesarias, conforme el plan y cronograma de provisión que se detalla en el **ANEXO I**. 2) Mantener el precio establecido para la venta de las garrafas de 10 kg. al público en la suma de \$ 16.00 (pesos dieciséis), conforme lo establece la normativa nacional vigente y hasta tanto el mismo no sea modificado por el Programa Nacional Garrafas para Todos. 3) Designar personal administrativo que se encargue de las ventas de las garrafas al público consumidor en los puntos que se determinen.-----

SEXTA: La distribución en la ciudad de Salta se realizará en días hábiles, en los barrios que presenten necesidades de consumo de GLP, apostándose los camiones en diferentes puntos a efectos de la venta de las garrafas. La distribución será realizada por las firmas M. Logística y Distribución S.R.L. y Gas del Norte S.A., conforme al cronograma de distribución que se detalla en **ANEXO II**, en el cual se indica el numero de garrafas, puntos de distribución y días de distribución que corresponde a cada una de las empresas. -----

-----El **MINISTERIO** se compromete a coordinar la logística de la entrega de garrafas y garantizar la seguridad en los puntos diarios de distribución en Capital. Se deja constancia que la distribución prevista en esta clausula no implicara erogación alguna para el **MINISTERIO**.-----

SEPTIMA: La distribución en los municipios del interior de la provincia, estará a cargo de las **PROVEEDORES**, quienes pondrán las garrafas a disposición en los municipios en los que habitualmente realizan la distribución de GLP. Las partes fijarán de común acuerdo la operatoria de distribución de las nueve mil trescientas (9300) garrafas de 10 kg en cada uno de los municipios del interior de la Provincia, la que se realizará coordinadamente con los mismos a través de

DECRETO Nº 1632

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

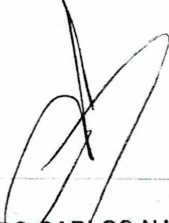


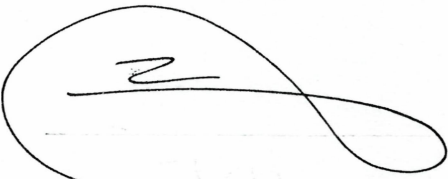
la adhesión al presente, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de las localidades.-----

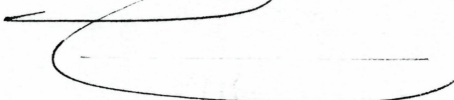
OCTAVA: Este convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo en forma explícita o implícita por la mera prestación del servicio, caducando indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2012.-----

En prueba de conformidad se firman 05 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 19 días del mes de Marzo de dos 2012.-----


ROMANO BINDA


PEDRO CARLOS NASER
SOCIO GERENTE
GAS-CAR S.R.L.


EUGENIO A. ROMERO
Apoderado


GAS DEL NORTE S.A.
JUAN DE DIOS SARAVI
APODERADO
CUIT 30-70823944-1


CPN JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº

1632

ANEXO I

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Oral. de la Gobernación



- **Rho S.A. (Refinor)**
Domicilio: Ruta Provincial Nº 26 km. 3.5
Teléfono: 0387-4351292
- **Gas del Norte (YPF)**
Domicilio: Parque Industrial
Teléfono: 0800-777-8877
- **M. Logística y Distribución (Shell)**
Domicilio: Ruta Nº 9 Km 1591
Teléfono: 0800-444-0200
- **Gas Car (TOTAL GAS)**
Domicilio: Parque Industrial
Teléfono: 4282417

Detalle de aporte mensual por empresa en Capital e Interior de la
Provincia

EMPRESA	CAPITAL	INTERIOR	TOTAL MENSUAL (garrafas)
TOTAL GAS	1000	2180	3180
YPF	1200	3570	4770
Shell	1200	3570	4770
Rho	3172		3172
Total	6572	9320	15892

DECRETO N° 1632

MUNICIPIO CAPITAL

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Empresa	Frecuencia	Cantidad
SHELL	Semanal: Día Martes	300 garrafas semanales
YPF	Semanal: Día Jueves	300 garrafas semanales
TOTAL GAS	Semanal: Día Miércoles	250 garrafas semanales
RHO	Semanal: Días Lunes, Miércoles y Viernes	732 garrafas semanales

Marzo de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
	19	20	21	22	23	24
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
25	26	27	28	29	30	31
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	

Abril de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
1	2	3	4	5	6	7
	FERIADO	SHELL	RHO/TOTAL	FERIADO	FERIADO	
8	9	10	11	12	13	14
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
15	16	17	18	19	20	21

22	23	24	25	26	27	28
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
29	30					
	FERIADO					

Mayo de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
		1	2	3	4	5
		FERIADO	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
6	7	8	9	10	11	12
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
13	14	15	16	17	18	19
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
20	21	22	23	24	25	26
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	FERIADO	
27	28	29	30	31		
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF		

Junio de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
					1	2
					RHO	
3	4	5	6	7	8	9
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
10	11	12	13	14	15	16
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
17	18	19	20	21	22	23
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
24	25	26	27	28	29	30
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
Fecha

DECRETO Nº 1632

Julio de 2012



do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
1	2	3	4	5	6	7
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
8	9	10	11	12	13	14
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
15	16	17	18	19	20	21
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
22	23	24	25	26	27	28
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
29	30	31				
	RHO	SHELL				

Agosto de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
			1	2	3	4
			RHO/TOTAL	YPF	RHO	
5	6	7	8	9	10	11
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
12	13	14	15	16	17	18
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
19	20	21	22	23	24	25
	FERIADO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
26	27	28	29	30	31	
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1632

Setiembre de 2012



do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
						1
2	3	4	5	6	7	8
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
9	10	11	12	13	14	15
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	FERIADO	FERIADO	
16	17	18	19	20	21	22
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
23	24	25	26	27	28	29
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	

Octubre de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
	1	2	3	4	5	6
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
7	8	9	10	11	12	13
	FERIADO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
14	15	16	17	18	19	20
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
21	22	23	24	25	26	27
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
28	29	30	31			
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL			

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETONº 1632

Noviembre de 2012



do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
				1	2	3
				YPF	RHO	
4	5	6	7	8	9	10
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
11	12	13	14	15	16	17
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
18	19	20	21	22	23	24
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
25	26	27	28	29	30	
	FERIADO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	

Diciembre de 2012

do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
	3	4	5	6	7	8
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
9	10	11	12	13	14	15
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
16	17	18	19	20	21	22
	RHO	SHELL	RHO/TOTAL	YPF	RHO	
23	24	25	26	27	28	
	FERIADO	FERIADO	RHO/TOTAL	YPF	RHO	

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

1632

ANEXO II

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CRONOGRAMA CAPITAL - YPF -

1ra y 3ra Semana:

Lunes	Miércoles	Viernes
15.00 a 15.40: Bº San Benito. Salón de Usos Múltiples (SUM) -15.50 a 16.30: Bº Democracia. Centro Vecinal -16.40 a 17.20: Bº Norte Grande. Asoc. Luz de mi Esperanza. MZa. 203 "D" casa 31. Calle Juan D'arienzo	-15.00 a 15.40: Vº Costanera. Centro Vecinal -16.00 a 16.40: Bº Roberto Romero. Salón de usos múltiples (SUM)	- 15.00 a 15.40: San Luis. Centro de Salud/Villa Esmeralda - 16.10 a 16.50: Bº Congreso Nacional. Mz 119 D lote 5 (Cerrillos)

2da y 4ta semana:

Lunes	Miércoles	Viernes
-15.00 a 15.40: Bº Fraternidad. Mza. 340 A. lote 4 - 15.50 a 16.30: Bº Circulo I. Mza I lote 30	-15.00 a 15.40: Frigorífico Arenales. Av. Solis Pizarro y Las Guineas -15.00 a 16.40 Vº Luján. Ctro. Vecinal. 12 de Octubre 2211	-15.00 a 15.40: Bº Sta. Ana IV. Mz. 753 casa 11. - 15.50 a 16.30 Bº Edivisa. Merendero. Mza. A. Gabriel Güemes 485

DECRETO Nº 1632

CRONOGRAMA CAPITAL – SHELL

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



1ra y 3ra Semana:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
- 8.20 a 9.20: Villa Lavalle. Bajada de Lavalle. Av. J.M. de Rosas -9.30 a 10.30: Bº Solidaridad Asoc. Fomento Sur Mza. 450 "A". - 11.00 a 12.00: CIC Bº Sta. Cecilia. Martín Fierro esq. J. Darienzo	-8.20 a 9.20: Bº Lamadrid. Ctro. de Jubilados. Dean Funes esq. Carlos Forest -9.30 a 10.30: CIC Bº Unión. Armada Argentina esq. J.M. Mirau - 11.00 a 12.00: Bº Juan Manuel de Rosas. Mz. LL. Av. 17 de Junio y Av. Perón. - 12.15 a 13.15: Bº 1º de Mayo. Fundac. Solidaria del Norte. Mz 327 C lote6 - 13.30 a 14.30: Bº Castañares. La Casona	- 8.20 a 9.20: Bº Palermo. Centro de Salud -9.30 a 10.30: Vª Asunción. Centro Vecinal. Mz. 283 Lote 1. -11.00 a 12.00: Bº Solís Pizarro. Calle: Los Papagayos. Frente al control del colectivo	- 8.20 a 9.20: Bº 20 de Junio. Fernando Martín Miranda 2300 -9.30 a 10.30: Bº Autódromo. Av. Autódromo esq. Menditegui - 11.00 a 12.00: Bº Floresta. Centro de Salud -12.15 a 13.15: Bº Lomitas del Jardín. Mza 205 lote1 -13.30 a 14.30: Bº Ampliación Juanita. Mz 2 Samuel Quevedo esq. Pje. Bandera Argentina	- 8.20 a 9.20: Bº Scalabrini Ortíz. Ctro. Vec. Arturo Jaureche esq Mar de Bering -9.30 a 10.30: Bº Libertad. Mz. 388 "B" Frente baldío COPOSAL - 11.00 a 12.00: Vª Lavalle. Plaza Outes. Calles: Outes y San Miguel

2da. y 4ta Semana:

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
- 8.20 a 9.20: Villa Lavalle. Bajada de Lavalle. Av. J.M. de Rosas - 9.30 a 10.30: Bº Solidaridad Asoc. Fomento Sur Mza. 450 "A". - 11.00 a 12.00: CIC Bº Sta. Cecilia. Martín Fierro esq. J. Darienzo	- 8.20 a 9.20: Bº Lamadrid. Ctro. de Jubilados. Dean Funes esq. Carlos Forest - 9.30 a 10.30: CIC Bº Unión. Armada Argentina esq. J.M. Mirau - 11.00 a 12.00: Bº Juan Manuel de Rosas. Mz. LL. Av. 17 de Junio y Av. Perón. - 12.30 a 13.30: Bº Patricia Heitman. Mza. A lote 19 - 14.00 a 15.00: Bº Mosconi. Ctro. Vecinal. Elio Alderete 2950	- 8.20 a 9.20: Bº Palermo. Centro de Salud - 9.30 a 10.30: Vª Asunción. Centro Vecinal. Mz. 283 Lote 1. - 11.00 a 12.00: Bº Solís Pizarro. Calle: Los Papagayos. Frente al control del colectivo	- 8.20 a 9.20: Bº 20 de Junio. Fernando Martín Miranda 2300 - 9.30 a 10.30: Bº Autódromo. Av. Autódromo esq. Menditegui - 11.00 a 12.00: Bº Floresta. Centro de Salud - 12.15 a 13.15: Bº Mirador. Centro de Salud. - 13.45 a 14.45: Bº 6 de Setiembre. Ctro. Vec. Juana Fowlis N° 2040	- 8.20 a 9.20: Bº Scalabrini Ortíz. Ctro. Vec. Arturo Jaureche esq Mar de Bering - 9.30 a 10.30: Bº Libertad. Mz. 388 "B" Frente baldío COPOSAL - 11.00 a 12.00: Vª Lavalle. Plaza Outes. Calles: Outes y San Miguel